

**INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL PARA  
PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS**

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA".**

**I. ANTECEDENTES.-**

- ❖ La conformación de ésta Veeduría Ciudadana, surge dentro de la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, emitida en la Resolución No 019-NG-DINARDAP-2015, de 14 de julio de 2015.
- ❖ Mediante Oficio No. 0188.2016.GADMCP.ALC, de fecha Puyo, 24 de Agosto de 2016 suscrito por el Dr. Roberto de la Torre Andrade, ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, solicita se designe la conformación de la Veeduría Ciudadana para: "*Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la selección del Registrador de la Propiedad del Cantón Pastaza*".
- ❖ Mediante Memorando No. CPCCS-SNCS-0380-2016, de fecha 01 de Septiembre de 2016, suscrito por el Ab. Jonnathan Barrera, Subcoordinador Nacional de Control Social, dirigido a la Srta. Mgs. María José Sánchez, Secretaria General del CPCCS, en la que solicita aprobar el pedido de conformación de Veeduría Ciudadana, realizada por el Dr. Roberto de la Torre Andrade.
- ❖ Mediante resolución N° PLE-CPCCS-337-04-10-2016, aprobada con fecha 04 de octubre del 2016, resuelve en el Art. 3, disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que a través de la Delegación Provincial de Pastaza, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para "Vigilar el Concurso de Mérito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Pastaza", mediante el cual se invitó a la ciudadanía ser partícipe de la misma.
- ❖ La Coordinación General de Comunicación, realiza la publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día lunes 17 de Octubre del 2016, hasta el día viernes 28 de octubre del 2016. Por lo que se procedió a dar cumplimiento con la Convocatoria para conformar la Veeduría.
- ❖ Dentro de la convocatoria realizada a los ciudadanos y ciudadanas residentes del cantón Pastaza se registraron 3 (tres) postulante, de esta manera se les otorgó los requisitos a cumplir y formularios de inscripción para ser parte de la veeduría ciudadana.
- ❖ Toda vez que se ha procedido a dar cumplimiento con la convocatoria para conformar veedurías, inscripción de los interesados; y, verificación de requisitos y registro, con fechas 27 de octubre, 07 de noviembre de 2016, se realizaron los talleres de Capacitación y posterior Acreditación de Veedores, en las dependencias de la Delegación provincial de Pastaza del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

**De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social,

AWP





De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 7, 8, y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

El Objeto de la Veeduría es: "Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Pastaza".

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito de la administración Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, Provincia del Puyo.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo conformada con un mínimo de 3 personas naturales.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DESIGNACIÓN
1/3	Sr. Fernández Antonia Ángel Amadeo	160018823-7.	COORDINADOR
2/3	Sra. Vargas Vargas Gladys Silvia	160032540-9	Veedor/a
3/3	Sra. Aranda Cuji Nuiza Elodia	160062945-3	Veedor/a

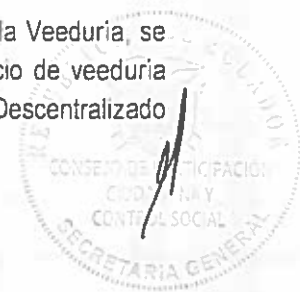
IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

• Fecha de Inicio y Notificación:

- El 07 de Noviembre del 2016, se aprobó la Veeduría Ciudadana y fueron debidamente capacitados y acreditados como Veedores a sus integrantes: Sr. Fernández Antonia Ángel Amadeo, y las ciudadanas Sra. Vargas Vargas Gladys Silvia, y la Sra. Aranda Cuji Nuiza Elodia.
- Mediante oficio No. CPCCS-DPAS-2016-0103-OF de fecha 15 de noviembre de 2016, se procedió a notificar al Sr. Dr. Roberto Euclides De La Torre, Alcalde del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, el día viernes 18 de noviembre de 2016, se realiza el enlace con los veedores ciudadanos indicándole el inicio de la Veeduría; así como de la obligación de brindar las facilidades al libre acceso de la información y espacios de observación.

• Fecha de Finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Dr. Roberto Euclides De La Torre; Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado





Municipal del Cantón Pastaza (15 de noviembre de 2016); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 15 de febrero de 2017.

- **Oficio de Notificación para entrega del Informe Final:**

Mediante oficio Nro. CPCCS-DPAS-2017-0039-OF, de fecha Pastaza, 15 de febrero del 2017, suscrito por el Mgs. David Ricardo Meza Yasacama, Analista en Participación, Control Social y Rendición de Cuentas Provincial, envía al señor coordinador de la Veeduría Ciudadana, Ángel Fernández Antonia en el que se le informa que en el plazo no mayor a 15 días, solicita la entrega del Informe Final.

- **Fecha de Entrega de Informe Final:**

Mediante memorando Nro. CPCCS-DPAS-2017- 0045-M, Pastaza, 06 de marzo del suscrito por el Mgs. David Ricardo Meza, Analista en Participación, Control Social y Rendición de Cuentas Provincial del CPCCS Pastaza y recibido en la SNCS en fecha 10 de marzo del 2017.

Debemos señalar que la demora para la entrega de los informes al Pleno, se debió a la necesidad del ÁREA de recaudar la documentación correspondiente para verificar datos del procedimiento sobre el proceso del concurso que llevo el GAD Municipal de Pastaza, ya que la Veeduría en su informe no señaló específicamente.

#### SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- Mediante oficio No. CPCCS-DPAS-2016-0103-OF de fecha 15 de noviembre de 2016, se procedió a notificar al Sr. Dr. Roberto Euclides De La Torre Alcalde del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza; así como de la obligación de brindar las facilidades al libre acceso de la información y espacios de observación.
- El día viernes 18 de noviembre del 2016, a las 08h30, se mantuvo una reunión de enlace entre los veedores con el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, motivado por el técnico del CPCCS delegación Pastaza con el fin que facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesaria para las/os veedoras/es Ciudadanas/os, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.
- Con fecha 22 de noviembre de 2016, se envía oficios s/n, suscrito por el señor Ángel Fernández, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, solicita el libre Acceso a la Información Pública, LOTAIP, Art. 22; como documentos que demuestren los procesos administrativos y tecnológicos en lo relativo del concurso de méritos, oposición y designación del Registrador de la Propiedad que realizó el GAD Municipal del Cantón Pastaza y con fecha 23 de noviembre se entregó el proceso del concurso.
- Con fecha 29 de diciembre de 2016, el Coordinador de la Veeduría envía una nueva solicitud a la Ing. Zoila Guevara, Analista de Recursos Humanos se facilite la Hoja de Vida de cada uno de los postulantes, el nombramiento de la postulante ganadora y copia de la declaración juramentada ante Contraloría de la funcionaria designada, los mismos que fueron entregados con fecha Con fecha 03 de enero del 2017 y recibido por el Coordinador el 17 de enero del 2017.
- El acompañamiento y apoyo técnico del CPCCS de la delegación Pastaza, fue permanente y se trabajó de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado, en la que al obtener la información solicitada se realizó el análisis correspondiente del proceso.

(MR)





- Finalmente, el Informe Final de Veedores fue recibido en las dependencias de la Subcoordinación de Control Social del CPCCS con fecha 10 de marzo de 2017, suscrito por el Sr. Fernández Antonia Ángel Amadeo, Coordinador de la Veeduría.

### SÍNTESIS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

La Veeduría observa, revisa y analiza la información solicitada y entregada por la Institución Observada:

- Mediante Oficio No. GADMCP-ALCALDÍA-2016-0152-0, con fecha Puyo, 13 de junio del 2016, suscrito por el Dr. Roberto de la Torre Andrade Alcalde del GADM cantón Pastaza, entrega la Revisión y Aprobación del Cronograma del Concurso de Méritos y Oposición, Registrador de la Propiedad-GADM Pastaza, a la Sra. Ab. Nuria Butiñá Martínez, DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS, siendo el siguiente:

CRONOGRAMA CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN			
FECHA DE INICIO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016			
FECHA DE FINALIZACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016			
ETAPAS	FECHA		
1 CONVOCATORIA /POSTULACIÓN	12/09/2016	16/09/2016	
2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN/PUBLICACIÓN	19/09/2016	30/09/2016	
3 APELACIÓN A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITOS	03/10/2016	05/10/2016	
4 RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO/publicación	06/10/2016	13/10/2016	
5 REGISTRO, LUGAR, HORAY FECHA PARA LA TOMA DE PRUEBAS, TÉCNICAS Y PSICOMÉTRICAS/PUBLICACIÓN	14/10/2016	18/10/2016	
6 APELACIÓN AL PUNTAJE DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	19/10/2016	21/10/2016	
7 RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS/publicación	24/10/2016	31/10/2016	
8 REGISTRO, LUGAR, HORAY FECHA PARA ENTREVISTAS	01/11/2016	08/11/2016	
9 CALIFICACIÓN DE ENTREVISTAS/PUBLICACIÓN	09/11/2016	11/11/2016	
10 ACCIONES AFIRMATIVAS, RESOLUCIÓN DE EMPATES Y PUBLICACIÓN DE EMPATE FINAL	14/11/2016	16/11/2016	
11 DECLARACIÓN DEL GANADOPR	17/11/2016	21/11/2016	
TOTAL DÍAS	47 DÍAS		

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, procedió de acuerdo a las disposiciones legales, que se encuentran establecidas en la resolución No.- 019-NG-DINARDAP-2015, de fecha 14 de julio del 2015, emitida por la Abg. Nuria Butiñá Martínez, DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS; cuyo contenido es el referente para el Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de los Registradores de la Propiedad; cumpliendo a cabalidad con los plazos establecidos de convocatoria, cronograma y recepción de carpetas que contienen el perfil de los aspirantes.

#### Tribunal de Méritos y Oposición:

DESIGNACIÓN	NOMBRE
Delegado de la Autoridad nominadora GAD Municipal cantón Pastaza.	Dr. Zúñiga Zambrano Willman Pericles
Responsable de UATH	Sr. Aldas Villares Alberto Alexander

(RM)







Delegado de la Dirección Regional de la DINARDAP	Abg. Vaca Villacres David Israel
--------------------------------------------------	----------------------------------

**Tribunal de Apelaciones:**

DESIGNACIÓN	NOMBRE
Delegado de la autoridad nominadora GAD Municipal	Ing. Rolando Xavier Torres Tamayo
Responsable de UATH	Esperanza Moreta
Delegado de la Dirección Regional de la DINARDAP	Ing. Shira Cristina Iza Lucero

**Técnicos Entrevistadores:**

DESIGNACIÓN	NOMBRE
Delegado de UATH	Fernando Wilfrido Silva Castro
Delegado de la autoridad nominadora GAD Municipal	Roberto Euclides de la Torre Andrade

**Delegados para el Acta de Declaratoria Ganador/a del Concurso**

DESIGNACIÓN	NOMBRE
Delegado de la autoridad nominadora GAD Municipal	Zúñiga Zambrano Willman Pericles
Delegado de la DINARDAP	Vaca Villacres David Israel
Delegado de UATH	Aldás Villacres David Israel

- Recibida la Información por parte de la institución Observada, solicitada por la Veeduría Ciudadana se analizan las actas de conformación legalmente firmadas por los integrantes designados por el GADM Pastaza, UATH y la DINARDAP: miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, del Tribunal de Apelaciones; Técnicos Entrevistadores y los delegados quienes firman el Acta de Declaratoria del Ganador/a del Concurso, mismos que contienen su integración y calificación del puntaje otorgado a cada aspirante.

**PUNTAJE FINAL**

No.	ASPIRANTES	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
1	Chumbe Murquecho Rita Yadira	44 puntos	
2	Núñez Chávez José Antonio	64.69, puntos	
3	Carrillo Buenaño Luz Mercedes	76.25, puntos	Mediante RESOLUCIÓN No 0232-21-11-2016, el Dr. Roberto de la Torre Andrade, Alcalde GADM del Cantón Pastaza, declara ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición de Registrador de la Propiedad, con Nombramiento de Periodo fijo.
4	Pérez Zamora Guillermo Asael	65.54, puntos	
5	Mora Z. Raquel	69.32, puntos	
6	Pillacela Malla Milo Damián	72.12, puntos	

(2MP)

- Acta de puntaje final de los Aspirantes a Registrador/a de la Propiedad y la Resolución No. - 0232-21-11-2016, de fecha 24 de noviembre del 2016, suscrito por el Dr. Roberto De La Torre Andrade, ALCALDE del GADM CANTON PASTAZA, mediante el cual literalmente dice: "1.- Designar como Registradora de la Propiedad Municipal del cantón Pastaza a la DRA. LUZ MERCEDES CARRILLO BUENAÑO, al haber sido declarado ganador del concurso público por parte del





*Tribunal de Méritos y Oposición con un puntaje final de setenta y seis con veinte y cinco décimas (76.25).*

- Los resultados de las técnicas de selección de personal a través de la empresa POLYGRAPH, para la medición y valoración de competencias conductuales y resultados de las pruebas psicométricas. Los lineamientos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales para el Perfil Ocupacional de los aspirantes.
- La secuencia de publicación de los procesos en el portal web de la Institución Convocante (GAD Municipal del cantón Pastaza); como de la Institución Rectora de Datos Públicos (DINARDAP).
- La elaboración de los nombramientos DE PERIODO FIJO, de acuerdo al art. 17 literal d); Art. 83 literal b) de la LOSEP y Art. 17 literal d) del Reglamento General a la misma Ley, es decir del 01 de diciembre al 30 de noviembre del 2010.

La Veeduría una vez que analizó la información durante el proceso de selección dentro de concurso, encuentra las siguientes observaciones:

1. La Veeduría obtiene datos de ciudadanos residentes en esta ciudad quienes manifiestan que la aspirante señora en quien recayó la designación de ganadora para el puesto de REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA; es ex cuñada del señor Dr. Roberto Euclides De La Torre Andrade; Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza. Razón por la cual el Coordinador de la Veeduría solicita mediante oficio s/n de fecha 29 de noviembre del 2016 a la COORDINADORA DE LA OFICINA TECNICA DEL REGISTRO CIVIL DE PASTAZA, se le proporcione los siguientes datos de filiación del ciudadano Roberto Euclides De La Torre Andrade y de existir datos de filiación de los hijos, mismos que son negados mediante oficio No.- DIGERCIC-CZ2.OT16.AG2-2016-0603-CT-RCP de fecha 02 de diciembre del 2016.
2. Mediante Oficio No.- CPCCS-DPAS-2016-0131-OF de fecha 14 de diciembre de 2016; el Lcdo. Giovanni Fernando Guillén Arévalo, Delegado Provincial del CPCCS de Pastaza, de acuerdo a lo prescrito en el Numeral 8 del Art. 208 de la C.R.E, solicita se extiendan los siguientes documentos: Copia acta de matrimonio de la ciudadana CARRILLO BUENAÑO MARGARITA DE JESÚS con el ciudadano ROBERTO EUCLIDES DE LA TORRE ANDRADE; y, Certificado Biométrico del ciudadano DE LA TORRE CARRILLO CRISTIAN OSWALDO.
3. Mediante Oficio No.- DIGERCIC-CZ2.OT16.AG2-2016-628-COOR., de fecha 21 de diciembre del 2016, suscrito por la Ing. Karina Salazar, COORDINADORA TECNICA DE REGISTRO CIVIL; de lo cual se desprende la existencia del ciudadano a) CRISTIAN OSWALDO DE LA TORRE CARRILLO; y, b) Inscripción de Matrimonio entre los contrayentes: Roberto Euclides De La Torre Andrade y Margarita de Jesús Carrillo; con cuyo análisis objetivo se desprende la existencia de un conflicto de interés entre el Ejecutivo del GADM Pastaza y la prenombrada ganadora del concurso.

#### V. APOYO INSTITUCIONAL:

- Con fechas 27 de octubre y 07 de noviembre 2016, se realizó la Inducción, capacitación y la Aprobación de la Veeduría; y, consecuentemente, se realizó la respectiva Acreditación de los Veedores, en las dependencias de la Delegación Provincial Pastaza del CPCCS. Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto al desarrollo del proceso, la Delegación provincial, fue un enlace entre los veedores y el GAD Municipal de Pastaza, los requerimientos especialmente de información solicitados por los veedores fueron solucionados con el respaldo de la Delegación del CPCCS de Pastaza.

(MRE)





## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

### CONCLUSIONES:

- El proceso a vigilar se realizó con normalidad con los tiempos y parámetros establecidos por la ley
- El Consejo de Participación Ciudadana, Delegación Pastaza, con domicilio en esta ciudad de Puyo, a través del técnico responsable nos capacitó y se entregó la acreditación para llevar el proceso a vigilar.
- Se verifica dentro del proceso del concurso referido que existió y permanece un conflicto de interés entre el Ejecutivo del GADMC Pastaza y la aspirante ganadora y actual funcionaria en el cargo de REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA. De este modo configurarse la figura del NEPOTISMO, dentro del segundo grado de afinidad, hecho que constituye una transgresión a la LOSEP en su Art. 6.- que transcrito literalmente dice: "Del Nepotismo.- Se prohíbe a toda autoridad nominadora, designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad, institución, organismo o persona jurídica, de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley, a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho".

### RECOMENDACIONES:

- Solicitar al PLENO DEL Consejo de Participación Ciudadana y Control Social proceda en base a este informe de Veeduría Ciudadana el seguimiento respectivo a las Conclusiones para la aprobación del presente informe para que emane su dictamen de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias a fin de que de existir anomalías en el mismo la respectiva Autoridad observada derive la rectificación del proceso investigado; esto se deje insubsistente todo lo actuado; y se llame a nuevo concurso, con la finalidad de que los actos de los poderes públicos se cifren a la transparencia, legitimidad y legalidad tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes y reglamentos conexos.
- Comprobada la actuación indebida para la designación de la Registradora de la Propiedad del Cantón Pastaza esta Veeduría solicita se proceda a derivar a las autoridades respectivas para que emitan las acciones correspondientes para la sanción respectiva a las Autoridades y funcionarios involucrados: i) Alcalde del cantón Pastaza, ii) Los concejales del cantón Pastaza por omitir la fiscalización de los actos del ejecutivo cantonal, iii) A la Analista de Talento Humano del GADMC de Pastaza, por suscribir el nombramiento conociendo del impedimento respectivo, iv) a la funcionaria designada señora LUZ MERCEDES CARRILLO BUENAÑO; por haber incurrido en perjurio al amparo de su declaración patrimonial juramentada No.- 2016-16-01-001-P02302, v) a la Ing. Karina Margarita Salazar Martínez; Coordinadora de Oficina Técnica Provincial de Pastaza; por negarse en primera instancia a negar información solicitada por el Coordinador de la Veeduría.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

### CONCLUSIONES:

- La Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- A la entrega del informe final de veedores, se concluye que el GAD Municipal del Cantón Pastaza, Provincia del Puyo, aplicó los parámetros estipulados en la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, de fecha 14 de julio de 2015; vigente y aplicable para este proceso del





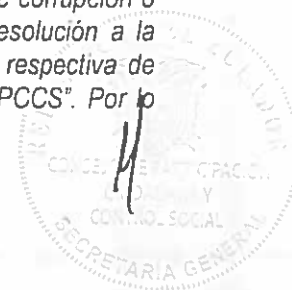
concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Pastaza, Provincia de Puyo.

- Mediante Resolución No.- 0232-21-11-2016, de fecha 24 de noviembre del 2016, suscrito por el Dr. Roberto De La Torre Andrade, ALCALDE del GADM CANTON PASTAZA, mediante el cual literalmente dice: "1.- Designar como Registradora de la Propiedad Municipal del cantón Pastaza a la **DRA. LUZ MERCEDES CARRILLO BUENAÑO**, al haber sido declarado ganador/a del concurso público por parte del Tribunal de Méritos y Oposición con un puntaje final de setenta y seis con veinte y cinco décimas (76.25), cuyo nombramiento será por el período de 4 años.
- En el desarrollo de la veeduría ciudadana, los ciudadanos residentes del cantón Pastaza, manifiestan que la aspirante señora **DRA. LUZ MERCEDES CARRILLO BUENAÑO**, en quien recayó la designación de ganador/a para el puesto de REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA, es ex cuñada del señor Dr. Roberto Euclides De La Torre Andrade, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza, en la que se explica que existe un conflicto de interés de modo especificado de presunción de NEPOTISMO, dentro del segundo grado de afinidad.
- Se puede evidenciar en el Informe Final de Veedores, al concluir existió una inconformidad parcial por parte de la veeduría, en la que se verifica dentro del proceso del concurso referido, existió y subsiste un conflicto de interés entre el Ejecutivo del GAD Municipal de Pastaza y la aspirante ganadora a Registradora de la Propiedad; razón por la cual el Coordinador de la Veeduría solicita mediante oficio s/n de fecha 29 de noviembre del 2016 a la COORDINADORA DE LA OFICINA TECNICA DEL REGISTRO CIVIL DE PASTAZA, se le proporcione los siguientes datos de filiación del ciudadano Roberto Euclides De La Torre Andrade y de existir datos de filiación de los hijos, mismos que son negados mediante oficio No.- DIGERCIC-CZ2.OT16.AG2-2016-0603-CT-RCP de fecha 02 de diciembre del 2016.
- La Delegación Provincial de Pastaza, notificó a la Veeduría mediante oficio Nro. CPCCS-DPAS-2017-0039-0F, de fecha Pastaza, 15 de febrero del 2017, suscrito por el Mgs. David Ricardo Meza Yasacama, Analista en Participación, Control Social y Rendición de Cuentas Provincial, en el que se le hace conocer que en el plazo no mayor a 15 días, se entregue el Informe Final, precautelando los derechos de participación y control social de los ciudadanos que conformaron la veeduría ciudadana

#### RECOMENDACIONES:

- Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Se recomienda al Pleno del CPCSCS, que de conformidad a las observaciones y recomendaciones expuestas por la Veeduría Ciudadana, se proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27.- Informes.- inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. (...) "Si de los informes de la veeduría, se observare posibles actos de corrupción o violación de derechos de participación, el Pleno del Consejo remitirá mediante resolución a la Subcoordinación Nacional de Investigación para que proceda con la Investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de denuncias expedido por el CPCCS". Por lo

(RM)









expuesto realice un seguimiento exhaustivo con la finalidad de que los actos de los poderes públicos se ciñan a la transparencia.

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, salvo su mejor criterio, remitir, 1 (una) copia completa del Informe Final de Veeduría y el informe técnico, al GAD Municipal de Pastaza, para que en coordinación con la Subcoordinación Nacional de Control Social, se socialice en territorio con la ciudadanía, las conclusiones y recomendaciones presentadas en los informes y la Resolución emanada por el Pleno del CPCCS, para dar a conocer a la ciudadanía en general, los procesos que la institución realiza y de esta manera transparentar la gestión.

<p>Quito, 29 de Marzo de 2017 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	<p> Ab. Nancy Mañay Romero. FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE Técnica Nacional de Control Social</p>
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICADO que es fiel copia del original y  
reposa en los archivos de Secretaría  
General  
Número Fojas 9 fojas (nueve)  
Quito: 28-04-2017  
  
SECRETARÍA GENERAL





## VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA"

### INFORME FINAL DE VEEDORES CIUDADANOS PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA.

#### ❖ Nombres de Veedores/as.

1/3	Sr. Fernández Antonia Ángel Amadeo	C.I.	160018823-7.
2/3	Sra. Vargas Vargas Gladys Silvia	C.I.	160032540-9 .
3/3	Sra. Aranda Cuji Nuiza Elodia	C.I.	160062945-3

### PRIMERA PARTE

#### 1. ANTECEDENTES:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante convocatoria de fecha 17 al 28 de Octubre del 2016, invitó a los ciudadanos, ciudadanas y organizaciones sociales, del cantón Pastaza, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Reglamento General de Veedurías Ciudadanas a participar a la vigilancia a la gestión pública como veedor/a ciudadano/a, según RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-337-04-10-2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, de fecha 29 de noviembre del 2016; con el objeto de vigilar el proceso del concurso de méritos y oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Pastaza mismo que se llevó a cabo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del referido cantón.

#### ✓ Periodo que cubre el informe:

El periodo que cubre la veeduría empieza desde el momento de la acreditación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) hasta la presentación del informe final, con la consideración que el periodo de fiscalización y actuación de los veedores comprende desde el 18 de noviembre 2016 hasta el 18 de febrero del 2017.

#### ✓ Breve reseña de su origen y proceso de conformación de la veeduría.

Según RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-337-04-10-2016, de fecha 04 de octubre del 2016 del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve: "Art. 2.- dar por conocida la solicitud presentada por el Dr. Roberto De La Torre Andrade, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, mediante Oficio Nro.





## **VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA”**

*0188-2016-GADMCP-ALC, de fecha 24 de Agosto de 2016, mediante el cual solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de una Veeduría Ciudadana para: “Vigilar el proceso del concurso de méritos y oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Pastaza.”*

El Art. 3 de la misma resolución menciona: *“disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, través de la delegación Provincial de Pastaza, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para: Vigilar el concurso de méritos y oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Pastaza”, de esta manera se convocó con fecha 17 al 28 de Octubre del 2016, a conformación a veeduría ciudadana”.*

El Reglamento General de Veedurías en el Art. 6.-, prescribe: *“define y constituyen mecanismos de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público; de la misma forma en el Art. 12.- el literal a) manifiesta: los veedores tienen atribuciones a: Fiscalizar la ejecución de planes, programas, proyectos, obras o servicios públicos, así como las actuaciones de los servidores públicos o empleados /as o trabajadores privados que presten servicios públicos.*

✓ Objeto de la veeduría:

El objeto de la veeduría establecida es: **“VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA”.**

Ámbito de acción: Localización e institución (es) en las que se enmarca.

Lugar: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza  
Ciudad: Puyo  
Cantón: Pastaza  
Provincia: Pastaza

### **2. ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:**

Desde el CPCCS delegación Pastaza, el servidor público de la identidad delegado para llevar el proceso de acompañamiento y asistencia técnica de la veeduría ciudadana, nos





## VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA”

---

convocó a los talleres de capacitación para tener el pleno conocimiento al objeto planteado en la Convocatoria, para ejercer la función de veedores ciudadanos.

El trabajo en conjunto se dio en forma coordinada entre los miembros veedores, la verificación y el seguimiento del proceso del concurso de Méritos y Oposición, la toma de decisiones en base a los criterios técnicos de los miembros.

### 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Durante el proceso de veeduría se realizaron las siguientes actividades:

- Participación de 4 reuniones con el equipo veedor y el técnico del CPCCS delegación Pastaza.
- El día viernes 18 de noviembre del 2016, a las 08h30, se mantuvo una reunión de enlace los veedores con el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza motivado por el técnico de participación ciudadana con el fin que facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesaria para las/os veedoras/es Ciudadanas/os, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.
- Después de la acreditación como veedores ciudadanos nos organizamos para realizar la vigilancia del proceso, con el acompañamiento técnico del CPCCS delegación Pastaza acudimos al GAD Municipal del Cantón Pastaza para obtener información.
- A través de oficio No.- s/n con fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por el señor Ángel Fernández, Coordinador Veeduría Ciudadana, se solicitó documentos que demuestren los procesos administrativos y tecnológicos en lo relativo del concurso de méritos, oposición y designación del Registrador de la Propiedad que realizó el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, basándonos en lo prescrito en el Art. 22 de la **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)** y con fecha 23 de noviembre se nos entregó la siguiente documentación:
  - Acta de declaratoria de ganador /a concurso registrador de la propiedad.
  - Resolución N°. 0232-21-11-2016.
  - Publicación en la página web municipal: puyo.gob.ec, Convocatoria concurso de méritos y oposición de GADMCP.







## **VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA”**

---

- Descripción del perfil del puesto.
  - Verificación del mérito.
  - Puntaje tentativo final.
  - Acta de conformación de técnicos entrevistadores y calificaciones.
  - Resolución del tribunal de apelaciones a las pruebas técnicas.
  - Apelación de examen Técnico Núñez Chaves José Antonio.
  - Apelación de examen Técnico Carrillo Buenaño Luz Mercedes
  - Apelación de examen Técnico Pillacela Malla Milo Damian
  - Administrador notas Técnicas y Psicométricas.
  - Acta de calificaciones del Tribunal de Apelaciones.
  - Acta de Conformación del Tribunal de Méritos
  - Acta de Calificación del Tribunal de méritos y oposición
  - Acta de conformación del Tribunal de apelaciones
- 
- Con fecha 29 de diciembre de 2016 el Coordinador de la Veeduría presento nueva solicitud a la Ing. Zoila Guevara, Analista de Recursos Humanos para que se me provea de la Hoja de Vida de cada uno de los postulantes, el nombramiento de la postulante ganadora y copia de la declaración juramentada ante Contraloría de la funcionaria designada.
  
  - Con fecha 03 de enero del 2017, recibido por el Coordinador el 17 de enero del 2017, se entrega los documentos solicitados.
  
  - De acuerdo al plan de trabajo se obtuvo la información necesaria para el análisis de los procesos administrativos para la vigilancia al concurso de Méritos, Oposición y Designación del Registrador de la Propiedad que realizó el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.
  
  - Reuniones propias (3) entre los veedores para el seguimiento al proceso de verificación al concurso de Méritos, Oposición y Designación del Registrador de la Propiedad que realizó el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, de esta manera elaborar el informe parcial y final.

### **SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME**

#### **CUERPO DEL INFORME**

Una vez realizada la revisión del proceso se encuentra las siguientes observaciones:





## **VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA"**

---

1.- El Concurso de méritos, oposición y para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Pastaza se llevó de acuerdo a las disposiciones legales mismas que se encuentran establecidas en la resolución No.- 019-NG-DINARDAP-2015, de fecha 14 de julio del 2015, emitida por la Abg. Nuria Butiñá Martínez, DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS; cuyo contenido es el referente para el - **Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de los Registradores de la Propiedad-**; cumpliendo a cabalidad con los plazos establecidos de convocatoria y recepción de carpetas que contienen el perfil de los aspirantes.

2.- Se nos otorga también los resultados de las técnicas de selección de personal a través de la empresa POLYGRAPH, para la medición y valoración de competencias conductuales y resultados de las pruebas psicométricas. Los lineamientos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales para el Perfil Ocupacional de los aspirantes.

3.-También se observa la secuencia de publicación de los procesos en el portal web de la Institución Convocante (GAD Municipal del cantón Pastaza); como de la Institución Rectora de Datos Públicos (DINARDAP).

4.- Se observa y se analizan las actas legalmente firmadas por los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición; y, del Tribunal de Apelaciones; mismos que contienen su **integración y calificación.**

5.- Se observa y se analizan las actas de **Calificación del Tribunal de Apelaciones**

6.- Se observa y se analizan las actas de **Conformación de los Técnicos Calificadores** y su calificación.

7.- Se observa y se analizan las actas de **Calificación del Tribunal de Méritos y Oposición** y el puntaje otorgado a cada aspirante.

8.- Se observa y analiza el Acta de Declaratoria del Ganador/a Concurso Registrador de la Propiedad con la declaración respectiva a favor de: CARRILLO BUENAÑO LUZ MERCEDES; con una puntuación final de setenta y seis con veinte y cinco décimas en puntaje final. (76.25 puntos).

9.- Se observa y analiza la Resolución No.- 0232-21-11-2016, de fecha 24 de noviembre del 2016, suscrito por el Dr. Roberto De La Torre Andrade, ALCALDE DEL GADM





## VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA”

---

PASTAZA, mediante el cual literalmente dice: “1.- Designar como Registradora de la Propiedad Municipal del cantón Pastaza a la **DRA. LUZ MERCEDES CARRILLO BUENAÑO**, al haber sido declarado ganador del concurso público por parte del Tribunal de Méritos y Oposición con un puntaje final de setenta y seis con veinte y cinco décimas (76.25).

10.- Dentro de este proceso de vigilancia se obtienen datos de ciudadanos residentes en esta ciudad quienes manifiestan que la aspirante señora en quien recayó la designación de ganadora para el puesto de REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA; es excuñada del señor Dr. Roberto Euclides De La Torre Andrade; Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza. Razón por la cual el Coordinador de la Veeduría solicita mediante oficio s/n de fecha 29 de noviembre del 2016 a la COORDINADORA DE LA OFICINA TECNICA DEL REGISTRO CIVIL DE PASTAZA, se me proporcione los siguientes datos de filiación del ciudadano Roberto Euclides De La Torre Andrade y de existir datos de filiación de los hijos, mismos que son negados mediante oficio No.- DIGERCIC-CZ2.OT16.AG2-2016-0603-CT-RCP de fecha 02 de diciembre del 2016; por lo cual informo verbalmente a la DELEGACION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, a través del Técnico responsable del acompañamiento de la VEEDURIA, a fin de que proceda conforme lo estipula el numeral 8 del Art. 208 de la C.R.E.

11.- A través de oficio No.- CPCCS-DPAS-2016-0131-OF de fecha 14 de diciembre de 2016; el Lcdo. Guiovanny Fernando Guillén Arévalo, Delegado Provincial del CPCCS de Pastaza, de acuerdo a lo prescrito en el Numeral 8 del Art. 208 de la C.R.E, solicita se extiendan los siguientes documentos: Copia acta de matrimonio de la ciudadana **CARRILLO BUENAÑO MARGARITA DE JESÚS** con el ciudadano **ROBERTO EUCLIDES DE LA TORRE ANDRADE**; y, Certificado Biométrico del ciudadano **DE LA TORRE CARRILLO CRISTIAN OSWALDO**.

Documentos que se entregan a través de oficio No.- DIGERCIC-CZ2.OT16.AG2-2016-628-COOR., de fecha 21 de diciembre del 2016, suscrito por la Ing. Karina Salazar, COORDINADORA TECNICA DE REGISTRO CIVIL; de lo cual se desprende la existencia del ciudadano a) **CRISTIAN OSWALDO DE LA TORRE CARRILLO**; y, b) Inscripción de Matrimonio entre los contrayentes: **Roberto Euclides De La Torre Andrade** y **Margarita de Jesús Carrillo**; con cuyo análisis objetivo se desprende la existencia de un conflicto de interés entre el Ejecutivo del GADM Pastaza y la prenombrada ganadora del concurso.

**TERCERA PARTE CONTENIDO DEL INFORME.-**





## VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA”

---

### CONCLUSIONES:

Por lo antes expuesto, en base a la revisión de la documentación que contiene el Proceso respectivo recibido y analizado por los miembros de la Veeduría Ciudadana se determina la siguiente conclusión:

- El proceso a vigilar se realizó con normalidad con los tiempos y parámetros establecidos por la ley.
- El Consejo de Participación Ciudadana, Delegación Pastaza, con domicilio en esta ciudad de Puyo, a través del técnico responsable nos capacitó y se entregó la acreditación para llevar el proceso a vigilar.
- Se verifica dentro del proceso del concurso referido que existió y permanece un conflicto de interés entre el Ejecutivo del GADMCPastaza y la aspirante ganadora y actual funcionaria en el cargo de REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA. De este modo configurarse la figura del **NEPOTISMO**, dentro del segundo grado de afinidad, hecho que constituye una transgresión a la LOSEP en su Art. 6 que transcrito literalmente dice: “**Del Nepotismo.- Se prohíbe a toda autoridad nominadora, designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad, institución, organismo o persona jurídica, de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley, a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho**”.

### Marco conceptual.-

La Constitución de la República del Ecuador prevé en su numeral 8 del Art. 3 “*Garantizar a sus habitantes del derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. (CRE 2008)*”

El PNBV estableció como estructura de un Estado plurinacional e intercultural, transparencia, participación ciudadana y poder popular, como lineamiento estratégico lo siguiente:

1.13. Fortalecer los mecanismos de control social, la transparencia de la administración pública y la prevención y la lucha contra la corrupción







## **VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA”**

---

“A lo largo de la historia, el país ha experimentado diferentes hechos y escándalos de corrupción en la administración pública. Este fenómeno incidió negativamente en el desarrollo del país y erosionó la confianza de la ciudadanía en las instituciones formales de la gestión pública. Para combatir esta realidad, en julio de 2011, se aprobó el Plan Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (FTCS,2013), diseñado por la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, con los objetivos prioritarios de “alcanzar una gestión pública transparente, ética y eficiente” y “erradicar la cultura de tolerancia y permisividad frente a la corrupción”. Estos objetivos tienen que ver con profundas transformaciones en las instituciones y en las personas que las construyen; en el afianzamiento de la transparencia como eje de la gestión pública; en las relaciones entre lo público y lo privado, el Estado y la ciudadanía; y en la implementación de estrategias y acciones encaminadas a combatir la corrupción”. (PNBV, 2013-2017)

### **RECOMENDACIONES:**

- Solicitar al PLENO DEL Consejo de Participación Ciudadana y Control Social proceda en base a este informe de Veeduría Ciudadana el seguimiento respectivo a las Conclusiones para la aprobación del presente informe para que emane su dictamen de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias a fin de que de existir anomalías en el mismo la respectiva Autoridad observada derive la rectificación del proceso investigado; esto se deje insubsistente todo lo actuado; y se llame a nuevo concurso, con la finalidad de que los actos de los poderes públicos se ciñan a la transparencia, legitimidad y legalidad tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes y reglamentos conexos.
- Comprobada la actuación indebida para la designación de la Registradora de la Propiedad del Cantón Pastaza esta Veeduría solicita se proceda a derivar a las autoridades respectivas para que emitan las acciones correspondientes para la sanción respectiva a las Autoridades y funcionarios involucrados: i) Alcalde del cantón Pastaza, ii) Los concejales del cantón Pastaza por omitir la fiscalización de los actos del ejecutivo cantonal, iii) A la Analista de Talento Humano del GADMC de Pastaza, por suscribir el nombramiento conociendo del impedimento respectivo, iv) a la funcionaria designada señora LUZ MERCEDES CARRILLO BUENAÑO; por haber incurrido en perjurio al amparo de su declaración patrimonial juramentada No.- 2016-16-01-001-P02302, v) a la Ing. Karina Margarita Salazar Martínez; Coordinadora de Oficina Técnica Provincial de Pastaza; por negarse en primera instancia a negar información solicitada por el Coordinador de la Veeduría.



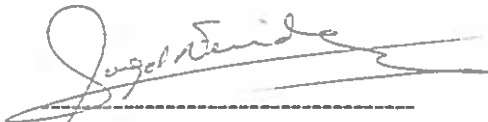


**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA"**

Lugar y fecha: Puyo, 02 de marzo de 2017

**Firma:**

Sr. Fernández Antonia Ángel



---

C.C. 160018823-7  
Veedor/a

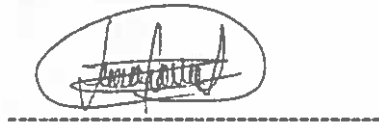
Sra. Vargas Vargas Gladys Silvia



---

C.C. 160032540-9  
Veedor/a

Sra. Aranda Cuji Nuiza Elodia



---

C.C. 160062945-3  
Veedor/a

